



RESOLUCIÓN PCSJSR24-004

12 de enero de 2024

“Por la cual se concede una autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA24-12133 del 5 de enero de 2024 se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2024, donde se incluyó la actividad “2.1 Capacidades para la transformación digital” dentro del proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2024-03 de enero de 2024, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es “Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial”, hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$44.302.264.205) incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es “Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial”, hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$44.302.264.205) incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. Que la autorización solicitada se encuentra amparada, para la vigencia 2024, en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

No.	Fecha	Valor	Valor a afectar
5424	2024-01-09	\$56.370.634.929	\$44.302.264.205

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55af5b29b4bc1bdc9bd526259950b329f90644d2c361b22901fb39a841f6449a**

Documento generado en 12/01/2024 06:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>